



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Mayo del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 13 de mayo del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.



Que, para la Sesión Extra Ordinaria del día 13 de mayo del presente año se encontraba agendado la aprobación del Plan de Contingencia modificado en la composición de paquetes de productos agropecuarios para su adquisición y distribución de alimentos producido por pequeños productores de la Región de Huancavelica afectados por el estado de emergencia sanitaria, pedido que fue sustentado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, el Director Regional de Agricultura de Huancavelica y su equipo técnico. Respecto a dicho pedido se cuenta con los documentos siguientes, el Informe N° 023-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE de fecha 08 de mayo del 2020, asimismo, se cuenta con el Informe N° 119-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D de fecha 06 de mayo del presente año, sumado a ello se tiene el Informe N° 090-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/DCA/D de fecha 06 de mayo del 2020, y por último se tiene el plan de Contingencia modificado en la composición de paquetes de productos agropecuarios para su adquisición y distribución de alimentos producido por pequeños productores de la Región de Huancavelica afectados por el estado de emergencia sanitaria, y otros documentos que sustentan dicho pedido. Consecuentemente, los Consejeros Regionales realizaron preguntas y cuestionamientos a lo expuesto por los funcionarios antes mencionados, asimismo se hicieron observaciones a la documentación presentada, quedando pendiente de subsanar dichas observaciones. Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto MAYORITARIO de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Mayo del 2020.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Contingencia modificado en la composición de paquetes de productos agropecuarios para su adquisición y distribución de alimentos producido por pequeños productores de la Región de Huancavelica afectados por el estado de emergencia sanitaria", con la correspondiente subsanación de las observaciones efectuadas en la presente sesión, bajo apercibimiento de reconsiderar y dejar sin efecto la presente aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CURSAR oficio a la Contraloría General de la República – Sede Huancavelica, a efectos de que puedan ejercer el control concurrente en la ejecución del plan aprobado, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Consejo Regional en el uso pleno de sus facultades de fiscalización realizará el control transparente en la ejecución del plan aprobado precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento del presente acuerdo de las instancias competentes, a fin de que puedan iniciar los procesos administrativos disciplinarios contra aquellos funcionarios y servidores públicos que no han efectuado un correcto sinceramiento del padrón de beneficiarios de estas canastas familiares.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

